1829 C-80
V. Varios n. 14

Real Sociedad Económica
de Valencia y su Reyno

1829 C-80
V. Varios n. 14

La Sociedad se ha enterado en Sesion de 4 del que rige, de la adjunta representacion del Vicario de la Parroquia de N.ª S.ª del Rosario del Cabañal y Cañamelar de esta ciudad, y deseando socorrer en quanto este á su alcance, una necesidad tan urgente, ha nombrado á V.S. no dudando de su celo por la humanidad, que se servirán tomar noticia en el Archivo de la cantidad con que en otra ocasion se procuró aliviar igual necesidad en que se hallaron dhos. habitantes, manifestando

1829 C-80
V. Vaut n. 14

si con esta ú otra podrá
llenarse el objeto propue-
to, y que al expresar su
parecer en la Junta in-
mediata acompañaran
tambien una Minuta
la Exposicion que se ha
acordado elevar á conoci-
miento de S.M. por si e
de su Soberano agrado e
revocar la R.l orn. de pro-
hibicion de la Pesca, que
segun se expresa en dha
adjunta representacion
ha sido la causa de los
males que les afligen.

Dios

Real Sociedad Económica
de Valencia y su Reyno.

Exmo Señor

Cumpliendo con la honrrosa y
filantropica comision q.e se sirvió
V.E. conferirnos en la Junta anterior
y devolviendo el Memorial q.e la moti-
vó del Vicario de la Yglesia Parro-
quial del Cavañal y Cañamelar
de esta Ciudad pasemos en noticia
de V.E. su resultancia.

Reconocidas las Actas de esta Corpo-
racion del año 1820 hallamos
q.e en Junta Ordinaria de 26 Ene-
ro el Señor Censor entonces D.n Joa-
quin Ferras hizo presente en voz
q.e en dha feligresia se padecia una
constelacion atribuida á la extre-
ma necesidad de sus habitantes
ocasionada por esta proibicion de
pescar fuera de las horas de Sol
~~de Sol~~ estimulando á la Sociedad
para su remedio la q.e acordó co-
misionar al mismo Señor Cen-
Censor ~~sor~~ para q.e por el medio q.e tuvie-
juzga ra mas oportuno ocurriese al ali-
vio de dhos habitantes á cuyo efec-
to se pusieran á su disposicion
seis mil reales de vellon publican-

1829 C-80
V. Varios n. 14

dose en el diario afin de Cansar un noble estimulo á las demas Corporaciones y particulares de esta Ciudad.

En 9. de Febrero dió cuenta dho el Señor Censor de haber inspeccionado el estado y numero de enfermos de aquella comarca y como les encontrase completamente asistidos de alimentos y medicinas por el celo del gobierno le habia parecido aplicar la beneficencia de la Sociedad al suministro de Camas Completas camisas y otras ropas q. les faltavan lo q. merecio la aprovacion de la misma y finalmente q. en Junta Ordinaria de 9. de Abril siguiente presentó el Señor Comisionado una Cuenta importante mil quinientos seis reales onze maravedis de vellon sumas los gastos causados en dicho suministro de los q. se delibero expedir libramiento á su favor.

Con estos antecedentes á la vista conferenciado la Comision con el Vicario P. Fr. Clemente de San

Mateo Alcalde y diputado de los Pescadores del Bon Sanos [illegible] la [illegible] aproximadamente los datos siguientes.

Existen en la partida de el Cavañal y Cañamelar 300 personas de ambos sexos y de todas edades enfermas pero bien asistidas de fisico, puchero y medicamentos y provistas de Camas con el producto de las limosnas q. el Ardiente celo de su parroco ha procurado y procura manifestando q. por ahora no necesita de la Sociedad auxilio alguno prometiendose poder continuar con el cuidado y curacion de dhos enfermos.

No sucede asi respecto de los Marineros pescadores del Bon Sanos impedidos por las ordenes de la Superioridad de ejercer dicho Arte pues contandose 33 Parejas q. componen 66. barcos el termino medio de los hombres q. empleavan y mantenian agregado de sus familias mugeres é hijos á siendo á 3680. almas

1829 C-80
V. Vanto n. 14

á las q. habian ~~adoptado~~ resuelto mantener
y empezando á ponerlo en practica
desde el dia de hoy mediante
una distribucion por la mañana
y otra por la tarde de una
racion de sopa y pan condimen-
tada y comida á bordo de 22
Barcos cuyo arreglado metodo
division y sistema de rancho
dispuesto por los Patrones despa-
tivos proporcionava la Econo-
mia de costear el Alimento
Diario por cada persona con un real de vellon
~~por persona~~.

La Caridad inagotable de
nuestro digno Prelado ha facilita-
do de pronto los fondos necesa-
rios para dicha distribucion
durante bastantes dias ofrecien-
do en cuanto lo permitan los in-
gresos de la Tesoreria y las de-
mas atenciones de la Mitra
Continuar su socorro, mas
como sea incierto el tiempo
q. necesitaran de el hasta que buelvan
á ganar su sustento trabajan-
do en la unica industria en la q.
ignorando otra pueden utili-
zar sus brazos, opina la Comi-
sion q. la Sociedad siguiendo

2º

el impulso benefico q. en circunstan-
cias menos afectivas y trascendenta-
les la dirigio en el año 1820, y
supuesto tambien q. no parece
admite mejora el empleo y distri-
bucion regulativa y paternal de la
limosna q. destine á la numero-
sa poblacion pescadora podria
servirse acordar q. se habra un
Credito en su Tesoreria á favor
de los SS. Dn. Joaquin Ferras
y Marques de Cruillas hasta
en cantidad de seis mil rea-
les de vellon confiando á
su discreto celo q. la apliquen
en parte ó en el todo si necesa-
rio fuere, segun se presenten
las circunstancias, y falten otros
ó no bienhechores al corte de los
ranchos q. se distribuyan:

Por lo q. respecta á la minu-
ta de la exposicion q. debe
dirigirse á S. M. para impe-
trar la revocacion de la Real
orden de provision de la
pesca del Bou q. á dejado
sumida en la miseria una
porcion de sus Pasallas fan-
ticos como utiles atento á q.

1829 C-80
V. Vanos n. 14

tos mismos han suplicado por
la voz de su parroco q.e este
Real Cuerpo espere á desimpre-
sionar el Ministerio de S. M.
del mal concepto q.e haya podi-
do formar del uso del arte
del Bon, ha devido proporcio-
narse la Comision documentos de reciente
Epoca para acreditar los echos
y datos y resistibles en q.e ha de
apoyarse la conviccion y solicitud cuyo
reunion comparacion y resulta-
dos expuestos con respeto é indivi-
dualidad no permiten á la
Comision á Compañarla
á este informe hoy, ~~lisongeando~~
prometiendo ~~dar~~ verificarlo en la sesion
siguiente.

Es cuanto por á hora ha creido
someter á la acertada resolucion
de la Real Sociedad Salenia
11 de Febrero 1829.

1829 C-80
V. Varios n. 14

gue. á V.SS. m.s a.s Valencia 5 de Febrero de 1829.

Vic.te Maria de Vergara
Secret.o

SS. Dn. Fran.co Peyrolon, Dn. Fernando Gomez, Dn. Joaquin Ferrás y Dn. Rafael Martinez de Valiente.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776

1829 C-80
V. Varios n. 14

1829 C-80
V. Varios n. 14

En cumplimiento de la Comision que la Real Sociedad nos encargó desempeñar para ordenar el socorro que en cantidad de seismil rea. S. M. acordó la misma poner á nuestra disposicion en favor de los Pescadores de Bou, entablamos los correspondientes sesiones con el Diputado y Síndico del Cabañal y Cañamelar, resultando de ellas no querer recibir estos toda la cantidad de una vez sino sucesivamente á proporcion de su consumo. Mas como á pocos dias llegase la órden de S. M. para la libertad de la pesca, cesó con ella la necesidad, y los mismos Diputado y Síndico y algunos Patronos, se presentaron á esta Comision manifestando

1829 C-80
V. Valls n. 14

su agradecimiento á la Real
Sociedad; esperando lo hiciera
mas asi presente á la misma
como lo verificamos; parti
cipandola al mismo tiempo
que para este piadoso objeto se
fueron libradas por la Comi
sion contra la Tesorería dos
mil rea. v. de los seismil q
asignadas.

Asi lo decimos á V. pa
ra conocimiento de la Sociedad
y en desempeño de nuestro
cometido.

Dios gue á V. m. a
Valencia 22 de Abril
de 1829.

El Marques de Scala

Sr. D. Jose Vergara Sria. de la Real Sociedad de
Amigos del Pais.

1829 C-80
V. Vaud n. 14

Exmo Sr

Justo Pastor Fuster con la mayor veneracion hace presente q.e en la Junta anterior presentó una Exposicion en la q.e decia: q.e para poder continuar con la impresion de la Biblioteca Valenciana dedicada á esta R.l Corporacion necesitaba en calidad de prestamo 6 mil r.s v.n q.e garantiria del modo y forma q.e se tubiese por conveniente; Se le ha hecho saber en q.e termino lo efectuaria por lo q.e manifiesta q.e posee una Casa C.e de Campaneros de valor de mas 3 mil libras q.e hipotecará para ello, y de cuya renta destina la cantidad de mil r.s anuales para el reintegro, sin perjuicio de entregar alg.a otra cantidad q.e recoja de la venta cuando este concluida la impresion.

Confia el Sup.te en q.e la R.l Soci.d q.e admitió la Dedicatoria no puede menos de mirar como suya la obra estando por ello bajo su proteccion y asi como ha hecho este favor con otros sin ser Socios, lo hará con el Sup.te siendo uno de los Individuos de esta Corporacion. Es gracia q.e espera conseguir de tan Ill.e Mecenas. Val.a y Abril 7 de 1829

Justo Pastor Fuster

1829 C-80
V. Vauos n. 15

Exmo Sr

D. Justo Pastor Fuster con el mayor respeto á VE. expone q.e convencida la R.l Sociedad de lo ventajosa q.e era para la Histor.a literaria del Reyno la publicacion de la Biblioteca Valenciana y del honor q.e recibia nra Patria de q.e un hijo suyo presentase con gloria á la posteridad los nombres de los Escritores q.e con sus talentos y afanes han contribuido á la ilustracion general, se dignó acceptar su Dedicatoria auxiliando á su Editor para llebar al cabo su empresa y condecorandole con el nombramiento de Socio de merito.

Con efecto vió la luz publica el 1.r tomo, y aunq.e á merecido el aprecio q.e se esperaba; el corto num.o de Suscripciones, pues á excepcion de las 25 del Cabildo Eclesiastico, incluiendo las de la Corte apenas llegan á 50 ha sido causa de no poder continuar en la impresion del 2.o tomo (el q.e tiene de 6 partes las 5, con todos los requisitos p.a la imprenta) por lo cual se ve el Sup.te con la precision de recurrir á la proteccion de VEx.a para q.e se digne acabar lo q.e tan propiciam.te comenzó.

A VE. rendidam.te Supl.a le dispense el favor de adelantarle en calidad de reintegro seis mil r.s v.n q.e garantirá segun y en el modo q.e la R.l Sociedad tenga por conveniente esperando q.e asi como lo ha practicado otras veces con algunos sin ser Socios, lo hará ahora con un individuo suyo; y con esta cantidad tendrá el Sup.te lo suficiente para poder dar á luz en este corr.te año el 2.o tomo de su Biblioteca. Es gracia q.e espera conseguir de tan patriotica Corporacion. Valen.a y Marzo 28 de 1829.

Justo Pastor Fuster